



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00153
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita el emplazamiento de la parte demandada, sin embargo, no se accede a lo solicitado, ya que, una vez revisado el presente expediente, la notificación por aviso enviada al demandado arrojó un resultado positivo y en auto del 30 de noviembre de 2020, se requirió para que gestionará nuevamente la notificación con todos los requisitos exigidos en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Lo anterior, deberá ser cumplido dentro de los 30 días siguientes de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7522e735490dfa52dd61abccc0601c631c323dac39c808f873f74f021ae01a6

Documento generado en 11/02/2021 11:07:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>